



Resolución Jefatural

N° 101-2013-INDECI
22 de abril del 2013

VISTOS: Resolución Jefatural N° 086-2013-INDECI de fecha 22.ABR.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664 – Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un Organismo Público Ejecutor que conforma el citado Sistema, responsable técnico de los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29664, se autoriza al Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, adecuar su estructura orgánica a las funciones establecidas en la indicada Ley, con la finalidad de asegurar el fortalecimiento de las capacidades nacionales de preparación, respuesta y rehabilitación como parte de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 043-2013-PCM publicado en el Diario Oficial El Peruano el 19 de Abril de 2013, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del INDECI;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo faculta al INDECI, para que mediante Resolución Jefatural emita las disposiciones administrativas complementarias para la adecuada implementación de la nueva estructura organizacional y funcional de la Entidad;

Que, habiéndose dado por concluidas las designaciones y/o encargaturas mediante la Resolución Jefatural de Vistos, el INDECI para el cumplimiento de las funciones descritas en el indicado ROF, precisa dotar a sus diferentes Unidades Orgánicas con el recurso humano necesario que permita el funcionamiento de la Entidad para el logro de sus objetivos institucionales;

Que, las Unidades Orgánicas que conforman la nueva estructura organizacional y funcional de la Entidad asumirán el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, previstos en la estructura orgánica anterior, que se encuentran directamente vinculadas al ejercicio y/o desarrollo de las funciones de su competencia, que en el caso de la Dirección de Preparación es la Ex - Dirección Nacional de Prevención;

Que la Cuarta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Supremo, precisa que desde la entrada en vigencia del Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED aprobado mediante Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, toda referencia efectuada a las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, deberá entenderse realizada a Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones;



Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del mencionado Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, establece que el INDECI “continuará manteniendo competencia respecto de las Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, hasta por un plazo de treinta (30) días hábiles computados desde la entrada en vigencia del presente Decreto Supremo. Esta competencia comprenderá los procedimientos que se encuentren en trámite o que se inicien dentro del plazo establecido en el presente párrafo.” Asimismo, que “Al vencimiento del plazo establecido en el párrafo precedente, el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, asumirá la competencia respecto de las Inspecciones técnicas de Seguridad de Edificaciones.”;

Que, la Ex – Dirección Nacional de Prevención es la unidad orgánica del INDECI, que ha venido teniendo competencia respecto de las actualmente denominadas Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones; en consecuencia, corresponde que el cumplimiento e implementación de lo dispuesto en la citada Disposición Complementaria Final, sean ejecutados por la actual Dirección de Preparación;

Que, resulta pertinente expedir el resolutivo correspondiente, con la visación de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27594 - Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Encargar a partir de la fecha de la presente Resolución, las funciones de Director de la Dirección de Preparación al **Ingeniero ALBERTO EDUARDO BISBAL SANZ**, asumiendo el personal, acervo documentario y los recursos presupuestales correspondientes, que se encuentran directamente vinculadas al ejercicio y/o desarrollo de las funciones de la Ex - Dirección Nacional de Prevención del Instituto Nacional de Defensa Civil.

Artículo 2º.- Encargar a la Dirección de Preparación el cumplimiento e implementación de lo dispuesto por la Quinta Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 043-2013-PCM.

Artículo 3º.- Encargar a la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia y en la Intranet del INDECI (www.indeci.gob.pe).

Artículo 4º.- Disponer que la Secretaría General, registre la presente Resolución en el Archivo General Institucional, remita copia autenticada por fedatario a la Secretaría General, a la Dirección de Preparación, a la Oficina General de Administración, a la Oficina General de Asesoría Jurídica y al interesado, para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Alfredo E. Murgueta Espinoza
General de División (R)
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil